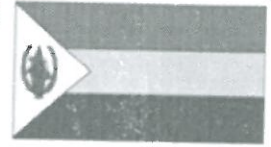




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la recuperación y consolidación de la  
economía peruana"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077 -2025- MDJ/A

Jesús, 05 de mayo del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.



### VISTO:

El Decreto Supremo N° 080-2025-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 30 de abril de 2025, el cual autoriza una Transferencia de Partidas a favor de gobiernos locales, por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por el cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; así mismo, el **INFORME N° 149-2025-MDJ/OGPP-RVR**, emitido por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual recomienda la incorporación de recursos, a través de una modificación presupuestaria via Transferencia de Partidas, en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025; y,

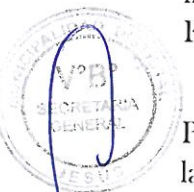
### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **artículo 194°** de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, **Ley N° 30305**, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al **numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440**, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1 los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el **numeral 50.1, artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440** - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la incorporación de mayores ingresos, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...);

Que, mediante **Directiva N° 0001-2024-EF/50.01** - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" en su artículo N° 1° tiene por objetivo y alcance: establecer las pautas para la ejecución de los Presupuestos Institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



Que, el numeral 27.2 del artículo 27º de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GI;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, mediante R.M N° 023-2025-EF/50 (30/01/2025) sea aprobó los montos máximos de recursos que corresponden a cada municipalidad que cumpla las metas de los indicadores evaluados del Tramo I y Tramo II del año 2024, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, siendo estos montos correspondientes a la Municipalidad Distrital de Jesús la suma de S/ 143,358 y S/ 168,290 para el Tramo I y Tramo II respectivamente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 168-2024-CM/MDJ y Resolución de Alcaldía N° 143-2024-MDJ/A de fecha 17 y 19 de diciembre de 2024 respectivamente, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Jesús, por un monto total de S/ 13'578,128 (Trece Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Ciento Veintiocho con 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Ley N° 32185 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, comprendiendo los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

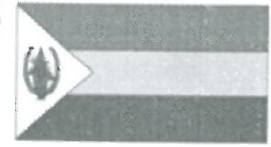
Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF y modificatoria, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondientes al año 2024;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



Que, en su **Art. 34°** del dispositivo legal precedente se dispuso el financiamiento de los fines del PI, correspondientes al Tramo I y Tramo II del año 2024 con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinario. Así mismo, señala que dichos recursos serán transferidos mediante Decreto Supremo y que será publicado **hasta el 30 de abril de 2025**;

Que, en consecuencia mediante el **Decreto Supremo N° 080-2025-EF**, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma total de S/ 516'000,000.00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Tramo I y del Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

Que, de conformidad al citado decreto el **Pliego 300554: Municipalidad Distrital de Jesús**, para realizar la incorporación de recursos al presupuesto institucional del presente año, por la suma total de hasta **S/ 470,298.00** (Cuatrocientos setenta mil doscientos noventa y ocho con 00/100 Soles), por cumplimiento de metas del Tramo I y II del año 2024, así como la asignación del "Bono Adicional por Cumplimiento", en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

Que, mediante **INFORME N° 149-2025-MDJ/OGPP-RVR**, emitido por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual recomienda la incorporación de recursos, a través de una modificación presupuestaria vía Transferencia de Partidas, en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025, y;

Que, mediante Provido de Alcaldía S N, de fecha 05 de mayo del 2025, se ordena elaborar Resolución;

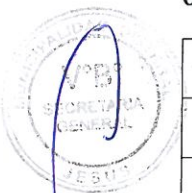
Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la ley n° 27972- ley orgánica de municipalidades;

## **SE RESUELVE:**

### **ARTÍCULO PRIMERO. – Desagregación de Recursos**

**Apruébese**, la desagregación de recursos aprobados mediante el **Decreto Supremo N° 080-2025-EF**, hasta por la suma de **S/ 470,298.00** (Cuatrocientos setenta mil doscientos noventa y ocho con 00/100 Soles), por el cumplimiento de las metas del **Tramo I y Tramo II del año 2024**, así como la asignación del "**Bono Adicional por Cumplimiento**", en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios**; según el siguiente detalle:

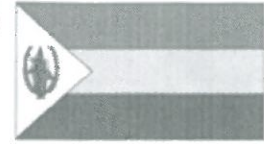
SECCION SEGUNDA	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	Municipalidad Distrital de Jesús
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	Acciones Centrales





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



PROGRAMA 9001	• Acciones Centrales	
PRODUCTO 3999999	• Sin Producto	
ACTIVIDAD 5000001	• Planeamiento y Presupuesto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	• Recursos Determinados	
FUNCIÓN 03	• Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
DIVISIÓN FUNCIONAL 004	• Planeamiento Gubernamental	
GRUPO FUNCIONAL 0005	• Planeamiento Institucional	
CATEGORIA DE GASTO 5	• Gastos Corrientes	
GENÉRICA DE GASTO 2.3	• Bienes y Servicios	S/ 470,298.00
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>S/ 470,298.00</b>

## **ARTÍCULO SEGUNDO. - Notas de Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## **ARTÍCULO TERCERO. - Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1140, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO. -** La Presente Resolución se sustenta en la Nota de modificación Presupuestal de **Tipo Uno** (Transferencia de Partidas) emitida en el mes de **MAYO** del Año Fiscal **2025**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe  
ALCALDE